



**CURRICULUM VITAE**

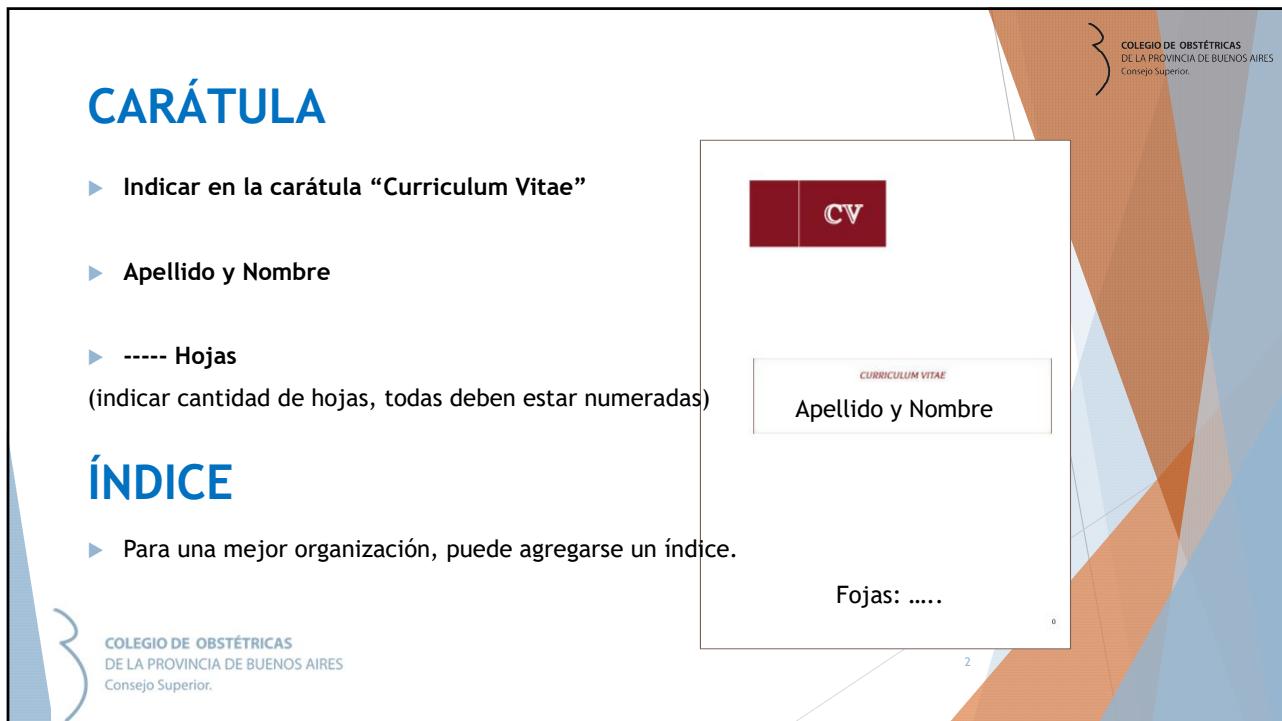
Concurso Ingreso Ley 10,471

## ¿Cómo lo armo?

Aquí algunos TIPS siguiendo como referencia la  
Hoja de Calificaciones del Ministerio

COLEGIO DE OBSTÉTRICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Consejo Superior.

1



## CARÁTULA

- ▶ Indicar en la carátula “Curriculum Vitae”
- ▶ Apellido y Nombre
- ▶ ----- Hojas  
(indicar cantidad de hojas, todas deben estar numeradas)

## ÍNDICE

- ▶ Para una mejor organización, puede agregarse un índice.

CV

CURRICULUM VITAE

Apellido y Nombre

Fojas: .....

COLEGIO DE OBSTÉTRICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Consejo Superior.

0

2

## INFORMACIÓN PERSONAL

- ▶ Apellido y nombre
- ▶ Fecha de Nacimiento
- ▶ Nacionalidad
- ▶ Estado Civil
- ▶ Edad
- ▶ DNI
- ▶ CUIL
- ▶ Domicilio
- ▶ Celular
- ▶ Mail

COLEGIO DE OBSTÉTRICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Consejo Superior.

COLEGIO DE OBSTÉTRICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Consejo Superior.

3

## 1. ANTIGÜEDAD

- ▶ Los ítems del 2 al 6 se refieren exclusivamente a tareas desarrolladas en el régimen de carrera profesional hospitalaria, en establecimientos oficiales de la provincia de bs as y/o municipalidades de la misma, que tuvieran convenio de reciprocidad

COLEGIO DE OBSTÉTRICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Consejo Superior.

COLEGIO DE OBSTÉTRICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Consejo Superior.

4

## 1. ANTIGÜEDAD

### 1. Ejercicio Profesional (0,25 x año)

- ▶ Se cuenta desde la fecha que se expidió el título
- ▶ Se debe colocar: Establecimiento, Título Obtenido. Fecha de Expedición del título.

### 2. Como Profesional Escalafonado (1,75 x año)

- ▶ Resolución/Certificado con fecha de inicio y duración

### 3. Por Residencia (1 punto x año, máximo 4 años)

- ▶ Certificación: aprobación del Bloque de Formación Común junto a los años de formación Certificado con fecha de inicio y duración

➔ En el caso de poseer título de Obstétrica/o y Lic. en Obstetricia  
Debe indicar AMBOS adjuntando copia de AMBOS!!!

COLEGIO DE OBSTÉTRICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Consejo Superior.

COLEGIO DE OBSTÉTRICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Consejo Superior.

5

## 1. ANTIGÜEDAD

### 4. Por Concurrencia (1 punto x año. Máximo 5)

Resolución de establecimientos oficiales de la Pcia. De Bs As, y/o municipales que tuvieran convenio de reciprocidad. Debe poseer fecha de inicio y duración.

### 5. Por Interinato (1 punto x año) (\*)

- ▶ Resolución de la toma de posesión del cargo, a partir de esa fecha se computa la antigüedad en el cargo.

### 6. Internado Rotatorio (1 punto x año, máximo 1)

- ▶ En nuestra residencia no hay internado rotatorio

(\*) Para los conceptos de antigüedad y antecedentes se considerarán períodos anuales de doce (12) meses cumplidos. Las fracciones remanentes de nueve (9) meses cumplidos o mayores a ésta se computarán como un (1) año hasta el 11 de octubre de 2021. A tal efecto, cuando se trate de profesionales interinos se deberá tener en cuenta la real fecha en que se haya hecho efectiva la posesión en dicho cargo

COLEGIO DE OBSTÉTRICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Consejo Superior.

COLEGIO DE OBSTÉTRICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Consejo Superior.

6

## 2. ANTECEDENTES

Tener en cuenta que acá se vuelven a computar alguno de los ítems anteriores

### 1. Concurrencia (1 punto x año. Máximo 5)

- ▶ Resolución de establecimientos oficiales de la Pcia. De Bs As, y/o municipales que tuvieran convenio de reciprocidad. Debe poseer fecha de inicio y duración.

### 2. Certificado de Residencia completa (2 puntos x año. Máximo 4 años) (\*)

- ▶ Reconocida oficialmente por Ministerio de Salud y Educación Nacionales o Provinciales o por Universidades Nacionales y Privadas: Jefatura de Residencia: (2 puntos x año. Máximo 1 año)

### 3. Internado Rotatorio: (1 punto x año, máximo 4 años)

- ▶ En nuestra residencia no hay internado rotatorio

(\*) En este ítem siempre se comete el error de interpretación, que el máximo son 4 puntos y no 4 años y se da menos puntaje.

## 2. ANTECEDENTES

### 4. Interinato (1 punto por año)

- ▶ Resolución de la toma de posesión del cargo, a partir de esa fecha se computa la antigüedad en el cargo.

### 5. Becas: otorgadas de acuerdo a reglamentos de Universidades Nacionales y/u Organismos Oficiales Nacionales y/o Provinciales y/o Municipales adheridos a la Ley N° 10471 y reconocidos. (0,50 puntos x año. Máximo 3 años)

- ▶ Resolución/Certificado con fecha de inicio y duración

### 6. Cursos: Sólo se puentearán los cursos CON y SIN EVALUACIÓN FINAL. Organizados por Ministerios, Universidades y/o entidades creadas por Ley (Colegios Profesionales) que rijan la matrícula y los organizados por Instituciones reconocidas y avalados por entidades oficiales y/o de Ley.

- ▶ CON EVALUACIÓN FINAL: 0,001 puntos por hora/curso

- ▶ SIN EVALUACIÓN FINAL: 0,0005 puntos por hora/curso.

(NO SE COMPUTARÁN los CURSOS que se hayan desarrollado dentro de la formación como programa de la residencia)

## 2. ANTECEDENTES

### 7. Trabajos

- ▶ Por trabajos presentados y aceptados en entidades científicas profesionales de jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal, en Congresos y/o Jornada de nivel Nacional, Provincial o Municipal. (1 trabajo por año: 0,25 puntos. Máximo: 1 punto)
- ▶ Por trabajos Oficiales de Investigación certificados por los respectivos Colegios, Consejos Profesionales, Universidades o Entes Oficiales Nacionales y Provinciales. (1 Trabajo cada tres años. 1 punto por trabajo. Máximo 2 puntos)
- ▶ Por trabajos publicados en revistas nacionales y/o extranjeras incluidas en el INDEX profesional o sus equivalentes. (1,25 puntos. Máximo 2,50 puntos)

COLEGIO DE OBSTÉTRICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Consejo Superior.

## 2. ANTECEDENTES

### 8. Docencia: Máximo 2,50 puntos, discriminados en: (\*)

- ▶ Profesor Titular: 2,50 puntos
- ▶ Profesor Adjunto y/o Asociado: 1,75 puntos
- ▶ Jefe de Trabajos Prácticos: 1,25 puntos
- ▶ Docente Autorizado: 1 punto
- ▶ Ayudante Diplomado: 0,75 puntos
- ▶ Instructor de Residentes (\*\*): 0,75 puntos

(\*) Con respecto a los cargos de docentes Universitarios, las funciones deberán haber sido obtenidas en la especialidad en concurso, por concurso y acreditar una antigüedad mayor a un (1) año. (Cargos ganados por concurso)

(\*\*) El instructor de residentes deberá acreditar una antigüedad mayor de un (1) año.

COLEGIO DE OBSTÉTRICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Consejo Superior.

## 2. ANTECEDENTES

### 9. Títulos: Máximo 2,50 puntos

- ▶ Por Título Especializado de Post-Grado otorgado por Universidad Nacional o Título de Especialidad Reconocida por Colegio Profesional que rija la matrícula, en la especialidad en concurso: 1,50 puntos
- ▶ Por título superior de Doctorado en la profesión en concurso: 1 punto

### 10. Por no registrar sanciones ético-profesionales: 0,25

COLEGIO DE OBSTÉTRICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Consejo Superior.

11

COLEGIO DE OBSTÉTRICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Consejo Superior.

## COPIAS

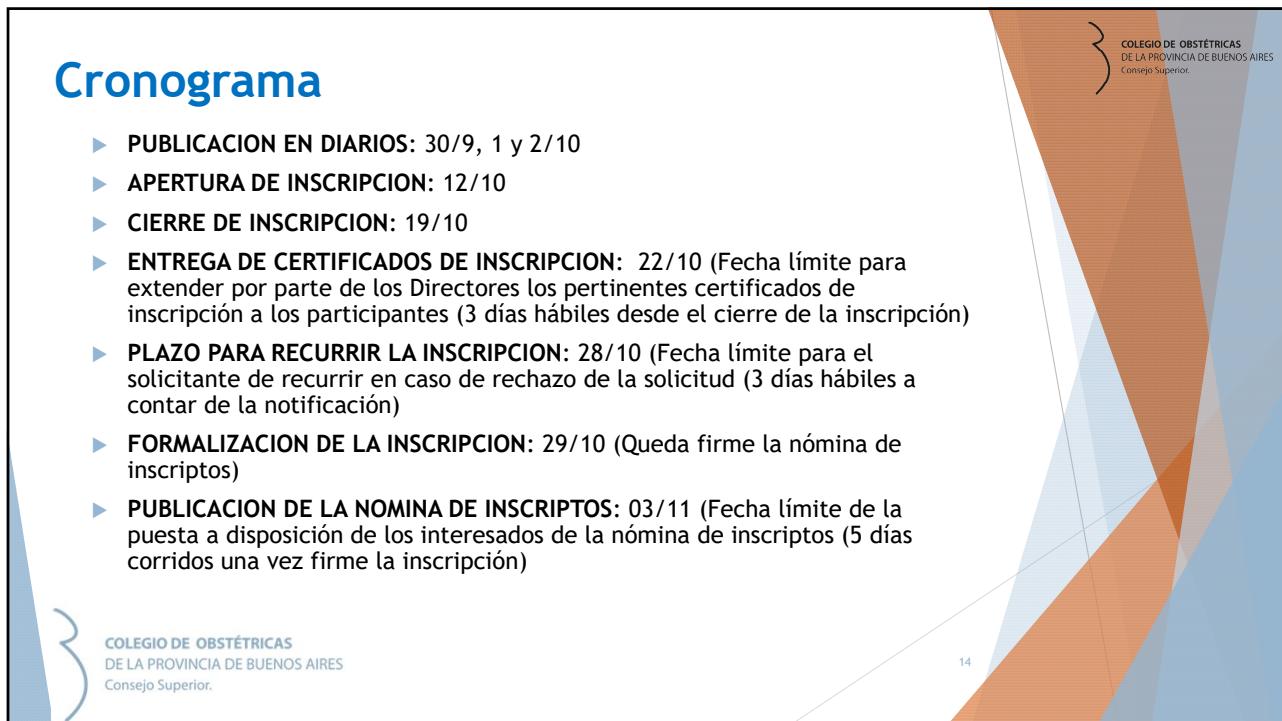
- ▶ SE ADJUNTAN COPIAS DE TODO LO EXPRESADO
- ▶ SEGÚN ORDEN EN EL CV

COLEGIO DE OBSTÉTRICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Consejo Superior.

12



## SOBRE EL CONCURSO



### Cronograma

- ▶ PUBLICACION EN DIARIOS: 30/9, 1 y 2/10
- ▶ APERTURA DE INSCRIPCION: 12/10
- ▶ CIERRE DE INSCRIPCION: 19/10
- ▶ ENTREGA DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION: 22/10 (Fecha límite para extender por parte de los Directores los pertinentes certificados de inscripción a los participantes (3 días hábiles desde el cierre de la inscripción)
- ▶ PLAZO PARA RECURRIR LA INSCRIPCION: 28/10 (Fecha límite para el solicitante de recurrir en caso de rechazo de la solicitud (3 días hábiles a contar de la notificación)
- ▶ FORMALIZACION DE LA INSCRIPCION: 29/10 (Queda firme la nómina de inscriptos)
- ▶ PUBLICACION DE LA NOMINA DE INSCRIPTOS: 03/11 (Fecha límite de la puesta a disposición de los interesados de la nómina de inscriptos (5 días corridos una vez firme la inscripción)

COLEGIO DE OBSTÉTRICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Consejo Superior.

## Cronograma

- ▶ **CIERRE DE LA CONFORMACION DEL JURADO:** 12/11 (Fecha límite para la designación del jurado, 10 días hábiles a/p de la formalización de la nómina de inscriptos)
- ▶ **CIERRE DE LA PUBLICACION:** 17/11 (Fecha límite de exposición en lugar visible de la nómina de jurados en el supuesto de habérselos designado el 12/11 (2 días hábiles desde su designación)
- ▶ **CIERRE DE RECUSACIÓN O EXCUSACIÓN:** 23/11 (Fecha límite para la recusación o excusación de los miembros del jurado (3 días hábiles desde la publicación de la nómina)
- ▶ **CIERRE DE CONFORMACIÓN DEL JURADO:** último venc. Fecha límite para la designación del jurado (10 días hábiles a/p del 29/10) Fecha límite para la recusación o excusación de los miembros del jurado (3 días hábiles desde la publicación de la nómina)
- ▶ **DICTAMEN DE LA RECUSACION O EXCUSACION:** 25/11 (Fecha límite de la Dirección del hospital para resolver la recusación o excusación (2 días hábiles desde la recusación o excusación)

COLEGIO DE OBSTÉTRICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Consejo Superior.

15

## INSCRIPCIÓN

- ▶ Establece que cada aspirante podrá inscribirse en un máximo de dos (2) cargos, debiendo fijar para los mismos un orden de prioridad, el cual no podrá ser modificado bajo ningún concepto con posterioridad al momento de su inscripción.
- ▶ La inscripción comenzará a partir del 12 de octubre de 2021 y permanecerá abierta por el término de seis (6) días hábiles, hasta el 19 de octubre del mismo año, inclusive, y se concretará ante las oficinas de personal de los establecimientos donde se concursen los cargos, fijándose como horario de atención de 08 a 14 horas
- ▶ La nómina de profesionales inscriptos, una vez que se encuentre firme, estará a disposición de los interesados por el término de cinco (5) días corridos en los establecimientos donde se concursen cargos.

COLEGIO DE OBSTÉTRICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Consejo Superior.

16

## INSCRIPCIÓN

- ARTÍCULO 7º. Los requisitos exigibles e indispensables para que se configure formalmente la inscripción son:
- Hoja de Inscripción donde deberán consignarse los datos requeridos en la misma con letra de imprenta o a computadora, sin abreviaturas ni enmiendas.
  - Nómina de méritos y antecedentes, referidos exclusivamente a la profesión y especialidad en que se inscriban, un (1) ejemplar confeccionado en computadora y firmado en cada hoja por el interesado, teniendo la misma, carácter de declaración jurada.
  - Documentación y/o certificados extendidos por autoridad oficial que avalen los méritos y antecedentes enunciados en el punto b), un (1) ejemplar.
  - Presentación de documento de identidad del postulante (L.E., L.C. o D.N.I.) y fotocopia autenticada del mismo.
  - Fotocopia autenticada del título profesional habilitante.
  - Presentación de matrícula profesional, fotocopia autenticada de la misma y certificado ético - profesional actualizado.
  - Constituir domicilio legal en el partido del establecimiento donde se concurre la vacante, donde serán válidas todas las notificaciones inherentes al presente concurso.

COLEGIO DE OBSTÉTRICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Consejo Superior.

17

COLEGIO DE OBSTÉTRICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Consejo Superior.

## JURADOS

- Los jurados estarán integrados por un número igual de suplentes que los miembros titulares, elegidos en la misma forma que éstos, cuya función será reemplazar a aquellos en caso de ausencia justificada, excusación o recusación aceptada, pudiendo sesionar válidamente los jurados con más del cincuenta por ciento (50%) de sus miembros. En todos los casos los votos de los miembros deberán ser fundados.

COLEGIO DE OBSTÉTRICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Consejo Superior.

18

COLEGIO DE OBSTÉTRICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Consejo Superior.

## JURADOS: Competencia

- a) Analizar y calificar la antigüedad y antecedentes de los concursantes.
- b) Llevar a cabo y calificar el examen.
- c) En caso de empate, atender a los criterios de prioridad expuestos en el inciso g) del Decreto N° 1719/91.
- d) Labrar un acta donde conste el orden de prelación resultante para los cargos concursados, la que suscribirán la totalidad de los integrantes que hayan dado el quórum para sesionar.
- e) Archivar las actuaciones correspondientes a los exámenes entregando las mismas a la autoridad del establecimiento respectivo.

COLEGIO DE OBSTÉTRICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Consejo Superior.

19

## JURADOS: Competencia

- 1º ANALISIS de ANTIGUEDAD y ANTECEDENTES
- 2º EXAMEN:
  - 5 días hábiles de antelación para notificar a los concursantes de su temario, lugar, fecha y hora del examen
  - 10 días hábiles para expedirse finalizado el examen (fecha límite)
- 3º IMPUGNACIONES:
  - 5 días hábiles desde la notif. del orden de prelación para recurrir las decisiones del jurado e impugnar las inscripciones (fecha límite)
  - 5 días hábiles para expedirse el jurado interpuesto el recurso (fecha límite)
  - 3 días para recurrir en segunda instancia ante la Comisión Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria desde la resolución del recurso por el jurado (fecha límite).
  - 3 días hábiles para remitir la Dirección del establecimiento a la citada Comisión todas las actuaciones referentes al concurso recurrido (fecha límite).
  - 10 días hábiles para expedirse la mencionada Comisión interpuesto el recurso (fecha límite)

COLEGIO DE OBSTÉTRICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Consejo Superior.

20